

RESOLUCIÓN Nº **E1072**

SANTIAGO, 21 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 666 de 2021, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, en adelante IDIEM, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a los mercados de la construcción, ingeniería y minería, desarrollando para ello diversas labores que abarcan desde la certificación, hasta la realización de ensayos e inspección.
2. Que, la División Geotecnia Laboratorio solicita gestionar la Adquisición de equipos paneles para ensayo Triaxial/Permeabilidad, lo cual es indispensable para la ejecución de ensayos triaxiales y permeabilidad en suelos, ensayos ejecutados por IDIEM, esto en el marco de aumentar capacidad de ensayos.
3. Que, los equipos requeridos poseen control preciso, diseño lógico y componentes de calidad para brindar precisión y facilidad de operación tanto para pruebas de corte triaxial como de permeabilidad de paredes flexibles.
4. Que, los paneles para ensayo triaxial/permeabilidad, se compone de un sistema de buretas, válvulas y reguladores para regular con precisión las presiones de aire y fluidos en las celdas de prueba. Además, proporcionan un punto central para las conexiones de suministro de aire, agua y desagües con un diseño lógico, contruidos con componentes de calidad para el desarrollo de ensayos, que garanticen un eficaz y eficiente cumplimiento de nuestras funciones y objetivos institucionales.
5. Que, realizadas las búsquedas respectivas, los equipos requeridos no se encuentran disponibles en el portal Mercado Público, por lo que se realiza una indagatoria amplia, detectándose que solo son ofertados por la empresa fabricante GILSON COMPANY, INC. Dicha entidad, no cuenta con agencias en el país, por lo que es necesario adquirirlo directamente en el extranjero.
6. Que, el artículo 37 de la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, dispone que estarán excluidos de la aplicación de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
7. Que, IDIEM cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación con la empresa extranjera GILSON COMPANY, INC., para la Adquisición de equipos paneles para ensayo Triaxial/Permeabilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales.
2. Apruébense las condiciones de compra que se acompañan y se entiende forman parte de la presente resolución.
3. El monto de la contratación que por esta Resolución Exenta se autoriza, no podrá ser superior a USD 32.000.- (treinta y dos mil dólares) incluyendo costos de transacción financiera e impuestos aduaneros, además de los costos por transferencias bancarias. El mencionado monto corresponde a lo siguiente: USD 20.534 (veinte mil quinientos treinta y cuatro dólares) por concepto de Triaxial e insumos, y tarifas de exportación; la suma de USD 2.225 (dos mil doscientos veinticinco dólares) por manejo y envío; y USD 9.241 (nueve mil doscientos cuarenta y un dólares) correspondiente a impuestos, transferencia bancaria y tasas aduaneras. Para efectos de conversión, al momento del pago, se calculará el monto total autorizado en dólares a su equivalente en pesos chilenos.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4 Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución Exenta se aprueba al presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO